



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL  
"2011, Año del Turismo en México"  
"La Ley al Servicio de la Naturaleza"

**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CG-1A

México, D.F., a 09 de noviembre de 2011.

Oficio No. PFFPA/3.1/8C.17.2/341-2011  
EXPEDIENTE PFFPA/3.1/2S.1/00027-11

LIC. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ CASTILLO  
REPRESENTANTE AUTORIZADO  
ON-SITE ANALÍTICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.  
Cerro de la Silla No. 155  
Col. Almaguer C.P. 88780, Reynosa, Tamaulipas.

**ASUNTO: ANEXO TÉCNICO DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN.**

Con fundamento de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 79 de su Reglamento, así como en los artículos 118 fracción XXXVII y 125 fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos naturales; y conforme con el artículo único de los transitorios de la convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales; La Procuraduría federal de Protección al Ambiente expide la aprobación: **PFFPA-APR-LP-RE-0010/11** al **ON-SITE ANALÍTICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.** en la rama de **RESIDUOS** en los siguientes términos:

| Prueba  | Norma y/o Método de Referencia  | Signatarios |
|---|---|-------------|
| Cianuros reactivos liberables en residuos sólidos, líquidos y acuosos, por titrimétrica                   | EPA 9014-1996   | 1           |
| Prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad | NOM-053-ECOL-1993 Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligrosos por su toxicidad | 1           |
| Electrometría de pH en residuos acuosos multifases.   | EPA 9040C-2004 Método de medición de pH electrométrico en residuos acuosos multifase  | 1           |
| Electrometría de pH en residuos sólidos.  | EPA 9045D-2004  | 1           |
| Copa cerrada, punto de inflamabilidad en residuos líquidos  | ASTM-93, referida en EPA 1010ª-2004. Método de punto de inflamabilidad por copa cerrada "Pensky Martens"  | 1           |



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL  
 "2011, Año del Turismo en México"  
 "La Ley al Servicio de la Naturaleza"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
 Y RECURSOS NATURALES

México, D.F., a 09 de noviembre de 2011.

|   |   |   |
|---|---|---|
| Sulfuros reactivos liberables en residuos sólidos, líquidos y acuosos, por titulación             | EPA 9034-1996   | 1 |
| Espectrofotometría de absorción atómica, reducción borohidruro, arsénico en extracto PECT,        | EPA7062-1994 Arsénico, absorción atómica-reducción borohidruro              | 1 |
| Espectrofotometría de absorción atómica, atómica, reducción borohidruro, selenio en extracto PECT | EPA 7742-1994 Selenio, absorción atómica – reducción borohidruro            |   |
| Espectrofotometría de absorción atómica Ba, Cd, Ni, Ag, Pb y Cr en extracto PECT                  | EPA 7000A-1992 Ba, Cd, Ni, Ag y Pb Metales por absorción atómica            | 1 |
| Espectrofotometría de absorción atómica, vapor frío, mercurio en extracto PECT                    | EPA 7470-1994 Mercurio en residuos líquidos, absorción atómica – vapor frío | 1 |
| Muestreo en residuos sólidos, líquidos y multifases.  | Método desarrollado por el laboratorio POE-2007-07                          | 1 |

Signatarios Autorizados:

1. Armando González Castillo.

Respecto a los métodos que no se encuentran mencionados en la tabla anterior, le comento que, solo fueron considerados aquellos cuya verificación de cumplimiento se encuentra dentro de las facultades de esta Procuraduría.

Cabe señalar que su validez queda sujeta a las evaluaciones que esta Procuraduría pudiera llevar a cabo con fundamento en el artículo 71 de la Ley Federal de Metrología y Normalización.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que en caso de que el laboratorio que usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL**

**M.I. GUILLERMO JAVIER RIVERA SALAZAR**

c.c.p. Lic. Sergio Eduardo Herrera Torres.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Presente.  
 c.c.p. M. en C. Francisco Nava Nava. Director de Apoyo Técnico en Contaminación Ambiental.- Presente.

GJRS/argo